les carece de los requisitos evigidos en la convocatoria, so le excluirá de la misma, provia audiencia del prepio inferesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecisse inevactitud en la declaración que formulo.

7. Calificación de los exercisoris

7.1. Cada una de las pruebas se calificara con non un contes

de cero a diez puntos

de cero a diez puntos

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media arit
mética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Para aprobar se precisa obtener una puntuación de
cinco puntos en la calificación definitiva.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por
mayoría de votos, resolverá todas las dades que surjan en
aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo
que debe hacerse en los casos no previstos.

8. Помвие областвовано у риорыемы эт выпоска

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los electricios, el Tribunal publicará el nombre del aprobado, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará el nombre del aprobado a la Dirección de Noticiarios y Documentales Cinematográficos No-Do, para que ésta elabore propuesta de nombremiento.

8.3. Juntamente con el nombre del aprobado remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Regiamentación General para Ingreso de la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los exositores que, habiendo superado todos las pruebas, excediesen del número de plazas convecadas.

34 PRESENTACIÓN, DE DOCUMENTOS

91. El aspirante aprobado presentará en No Los los siocu mentos siguientes:

a) Certificación de pasimiento espedida por el Registro Ci

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
b) Copia autentificada o fotocopia Ique debera presentarse acompañada del original para su compulsal del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteciores al día en que terminó el plazo seficiado en el parrafo primero de la norma 9.2.
d) Certificado medico screditativo de no radacar enforma-

la norma 9.2.
d) Certificado medico acreditativo de no padecer enfermedo Certificado medico acreditativo de no padecer enfermedo Certificado medico que imposibilite para el servicio Este certificado deberá ser expedido por alzuma de las
Jefaturas Provinciales do Sanidad.
e) En el caso de opositoras, el certificado del mitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo,
con mención de la fecha en que finalizó, que no pobrá ser nosterior a la terminación del plazo señalado en el primer parrafo de la norma 9.2.

9.2. El plazo de presentación será de treinte una núbiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reprir los condiciones

los documentos concretos acreditativos de reurir los condiciones evizidad en la convocatoría, se podran acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

93. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener sa anterlor nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministeria u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y saívo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentação, no podran ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cibido en el número de plazas convocadas.

10. NOMBEASHESTOR

10.1 Por la Dirección de No-Do se extendeva el correspon-diente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, revia oportuna propuesta que habrá de aci aprobada mediante Orden ministerial, según determina el articula 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Attienemos, y cuyo nombramiento se publicará en el «Bolesín Oficial del Estatudo.

II. Toma of postiso n

11.1 En el plazo de un mes a contar de la nouvezación del noutro miento, deberá el aspirante tomar poseción de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Escatuto de Personal al Servicio de los Organismos Auténomos.

11.2. La Administración podrá conceder a polición del la terminado una prómoga del plazo establecido, que ao podrá exocider de la raided del mismo, si las circumpativas lo acandem y con ollo no se perjudican depethos les cross.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administra-tivos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a todos los srectos. Madrid, 1 de septiembre de 1973.—El Director, Rogello Diez Alonso.

ANEXO

Programa que ha de regir para la oposición restringida, convocada por resolución de 1 de septiembre de 1973

Primer ejercicio.—Contestar por escrito, durante el plazo maximo de una hora, un tema sobre organización administrativa de los que a continuación se enuncian:

Tema 1. El Estado español.-Las Leyes Fundamentales del

Heino. In Sucesión de la Jefatura del Estado.

Tema 2. La Administración Central. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

tros y las Comisiones Delegadas.

Tema 3. Enumoración y examien de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 4. El Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y funciones.—Los Organismos autónomos del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 5. El No-Do.—Antecedentes.—Sus funciones y estructu-

ra actual.

Tema 8. El procedimiento administrativo.-Concepto y clarema 6. El procedimiento administrativo.—Concepto y clases—Idea general de la iniciación, desarrollo y treminación del procedimiento administrativo.—Los recursos administrativos—lica general del proceso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos.—Clases y formas.—Concesiones de servicios, disposiciones que lo regulan.

Tema 8. La Administración Institucional.—Figuras que comprende.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos em recursidades Processos actionos actiones actiones de la recursión de la contratación desarrollo de la contratación desarrollo y contratación desarrollo y contratación desarrollo y ferminación desarrollo y ferminación desarrollo y ferminación desarrollo y ferminación del proceso contencios de la contratación desarrollo y ferminación desarrollo y ferminación del proceso contencios desarrollo y ferminación de la contratación de la contratación

rema 9. El Estatuto del Personal al Servicio de Organis

mos Autónomos Adquisíción y pérdida de la condición de fun-ciónarios Derechos y deberes de los funcionarios. Tema 10 Provision de los puestos de trabaio en los Or-ganismos nationomos,—Situaciones e incompatibilidades.—Régi-men discinfinario. -Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunales de honor.

Contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, al tema que sobre materia de Historia, Arte o Literatura sea propuesto libremente por el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Es de carácter práctico y consistirá en la redacción del texto adecuado a la filmación cinematográfica que será fucilitado por el Tribunal, cuidando que su longitud esta acoplada a la duración de la filmación.

disSOLUCION del Organismo Autónomo Noticiarios y Documentales Cimmutográficos No Do por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro pluzus vabantes en las plan tillas de dicho Organismo.

Vacantile cuatro plozas en las diversas escalas del Organismo autónomo Nouciarios y Documentales Cinematográficos No-Do, del Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con lo previste en la Ley sobre Régimen Jurídico en las Entidades estatales autónomas, de 28 de diciembre de 1958, cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, dl, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobada por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubtirles de acuterdo con las siguientes

Bases de convecatorna

3 NORMAS OF SERVICES

1.1. Se ronvocan una plaza de Avudante de Operador de la Delegación de Barcelona, una de Encargado del Servicio de Compras y dos de Oficiales de Segunda, dotadas en las plantillas prepapuestarias del Organismo autómono.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglemento General para Ingreso en la Administración Publica y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán cometidas al régimen de incompatibiodades que determina el artículo 53 del Decreto 2043 de 1921 per el que se aprueba el Estátuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desembeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier situade de salicción de los aspirantes so realizará mediante el sictema de aciección de los aspirantes so realizará mediante el sictema de aciección de los aspirantes so realizará mediante el sictema de aciección de los aspirantes so realizará mediante el sictema de aciección de los aspirantes so realizará mediante el sictema de consciou restringida que constará de las pruebas que constalida, en saevo, a esta Resolución

te cedalicas en apero, a está Resolución

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los disciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Estar prestando servicia en Noticiarios y Documentales Cinematográficos No-Do, en los cometidos propios del puesto o

Cinematográficos No-Do, en los contetidos propios del puesto o plaza a la que se aspire.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

e) No haber sido apparado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejerciclo de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio So-

O Los aspirantes femeninos, haber realizado el Serviclo So-clai antes de finalizar el plazo de los treinta días sensiados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedantes penales por la comisión de deli-

tos dolosos.

h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos bi o di de la disposición transitoria primera del Estatudo da Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habitando prestado acretina habitarrampidas en el Organismo Noticiarlos y Bocamandias Cinamatográficos No-Do por un pariodo arpestor a des años al 4 de aspidembre de 1971 y continuar prestandelos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruchas selectivas deberan, en su solicitud, hacer constar lo signiente:

a) Munifestar que reunen teiles les requisites exigides por la convocatoria, indicande en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en case de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principies Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Beimo.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Director de Noticiarios y Documentales Cinematográficos No-Do, en instancia ajustada al modelo de solicitud normalizada aprobade por Orden de 30 de mayo de 1973 f-Boletín Oficial del Estade número 184, de 5

de mayo de 1973 ("Bojetin Oficial del Estade número 134, de 5 de julio).

3.3. El plazo de presentación será di de treinta disa, contados a partir del signiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Bojetin Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de Noticiarios y Decumentales Cinematográficos No-Do o los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. De acuserdo con el artículo 71 de la Ley de Procedi-

3.5. De acuerdo con el articulo 71 de la Ley de Procedi-miento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de dies clas subsens la falta o acompaño los documentos preceptivos, apercipiendole que el ho lo hiclese se archivaria su instancia sin más tramite.

4. ADSCISTÓN DE ASPIRANTES :

4.1. Transcurrido le plazo de presentación de instancias, la Dirección de Noticiarios y Documentales Cinematográficos No Do aprobará la hista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Estados. En esta lista habran de aparecer, al memos, el nambre y apellidos de los candidatos y el número de sa documenta nacional de itientidad.

4.2. Los arrores de hecho que pudieren edvertires podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del

interesado,

4.3 Contra la lista previsional podran los interesados inter-poner, en el plazo de quiace días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Odicial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo.

nistrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletía Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. En el caso de que no se haya presentado reclamación eligina, la lista provisional adquirirá el carácter definitivo. El fuera necesario publicar la lista definitiva, en ella figurarán les nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurse de electa ante el finistro de Información y Turismo. El plazo de interposición será de quince días, a contar desde la publicación en el Boletía Oficial del Estado» de dicha resolución definitiva.

5. Designación, composición y actuación des Tribunal

5.i. El Tribunal calificador sans designado por el Director de Noticiarlos y Documentales Cinematográficos No-Do y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto de:

Presidente: El Director de No-Do, o persona en quien delegue.

Vocales.

Un representante del Ministerio de Información y Turismo. Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Socretario general del Organismo. El Asesor Técnico de Producción de No-Do.

Un funcionario de carrera del Organismo. Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titu-

5.3. Los miembros del Tribunal dehéran abstenerse de in-tervenir, notificando a la autoridad, cuando concurran circuns-tancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tri-bunal cuando concurran las circunstancias previstas en el ar-tículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes ci-

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la meyoría absoluta de sus miembros y, en todo caso. un minimo de tres.

6 COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convo-

catoria.

6.2. No podrà exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
6.4. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorieo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial Estada». cial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.
6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince

publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los asrantes carece de los requisitos entiglos en la convocatoria, se le exclujrá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasandose su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Calificación de los rjercicios

7.1. Cada una de las pruebas se calificará con puntuaciones

7.1. Cada una de las pruebas se calificara con puntuaciones de cero a diez puntos.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. Para aprobar se precisa obtener una puntuación de cinco puntos en la calificación definitiva.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por respirad de vistos resolvers todos las dudes que surian en anti-

mayoria de votos, resolvera todas las dudas que surian en apli-cación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que

debe hacorse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de punutación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Birección de Noticiarios y Documentales Cinematográficos No-Do, para que esta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en No-Do los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Cl-

vil correspondiente.
b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el parrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-dad contagiosa ni defecto fisico que imposibilite para el ser-vicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las

Jefaturas Provinciales de Sanidad.

di En el caso de opositoras, el certificado definitivo de huber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser postenior a la terminación del plazo señalado en el primer parrafo de la norma 9.2.

9.2. El pluzo de presentación será de treinta dias hábiles

9.2. El plazo de presentación será de frenta dua hábites a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocateria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente des condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su unterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que demodan acreditando su condicion y cuantas.

miento, debiendo presentar certificación del Ministerio a Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieram pódido incurrir por falsedad en la instancia, referida ca el apartado 4. En este caso, la autoridad correspondiente formulara propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a conservancia de la referida anulación tuvieran abbida en el número de plazas convocadas. de plazas convocadas.

10. NOMERANGE DESIGN

10.1. Por la Dirección de No Do se extendente los correspondientes nombramientos de funcionários de carrera a favor de los interesados, previa oportuna propuesta que habra de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto do Personal al Servicio de Organismos Autónomos, y cuyos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial dei Estado»

FOMA OF POSESSON

11.1 En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estafuto de Personal al Servicio de los Organismos Autonomos.

11.2 La Administración podrá conceder a perición de les interesados una prorroga del plazo establecido, que no podrá o codor de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconse jan y con ello no se periudican derechos terceros.

12 Noasta seeke

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administra tivos se deriven de ésta y de la astración del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conociniénte Madrid, 1 de septiembre de 1973.—El Director, Rogello Diec Alenso.

ANEXO

Programa que ha de regir para la oposición restringida, convocada por resolución de 1 de septiembre de 1973

Primer ejercicio. Contestar por escrito, durente el plaza múximo de una hora, un tema sobre organización adminis-trativa de los que a continuación se enuncian

Tema 8.—El procedimiento administrativo.—Concupto y da ses.—Idea general de la iniciación, desurrollo y terminación del procedimiento administrativo.—Los recursos administrativos del procedimiento administrativo.—Los recursos administrativos del procesiones de proceso contencioso-administrativos. Clases y formas—Concesiones de servicios, disposiciones que lo regulam. Tema 8. La Administración Institucional.—Figuras que comprende,—Los Organismos autónomos —Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

Tema 9. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la concición de funcionarios.—Derechos y deberes do los funcionarios.

Tema 10. Provisión de los puestos de trabajo en los Organismos autónomos.—Situaciones e incompatibilidades.—Hégimen disciplinario.—Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunsales de honor.

Segundo ejercicio.—Es de carácter práctico, y para los as-pirantes a la plaza de Ayudante de Operador de la Delegación de Barcelona, consistirá en realizar las pruebas que el Tribunal propenga, que demuestren conocimiento sobre las siguientes ma

Elementos de óptica general aplicados a la cinematografia. Conocimiento de los diversos tipos de cámaras de filmación, con y sin sonido sincrónico y manejo, y entretenimiento de las mismas.

Nociones generales sobre película negativa y enmisiones. Conocimientos básicos de electricidad aplicada a baterías.

flashes continues, camaras, etc.

Nociones de los movimientos de camara.

Nociones de la dimensión del plano

Orden de los planos. Duración de los planos

Fluidez narrativa.

Fluidez aurrativa.

Proparación de ceptónes y bandas de sonido.

Nociones de registro de sonido magnetico.

Nociones de registro de sonido óptico

Preparación de bandas para mezclas.

Nociones de registro de sonido en da ceto.

Nociones de sincronización en estudio.

Pregaración de «takes» para doblajes.

Para los opositores a las plazas de Encargado de Servicio de Cempras y Oficiales de segundal este ejercício consistirá en una copia a maquina, durante diez minutos, de un texto que les cerá dado por el Tribunal, y en la resolución de un problema de calculo o contabilidad que muestre su conocimiento de estas ambterias.

> lie SOLL/CION del Organismo Automonio Naticiarios v-Documentales Cirematograficos No Do por la que se aurvacan pruebas safectivas restringidas para cubrir catorca plazas vacantes en las pluntillas an dicho Organismo.

Vacantes catórea plázas en las diversas escalas del Organis-sutónomo Noticiarios y Documentales Cinematográficos carattes cateros plazas en las diversas escalas del Organismo autónomo Noticiarios y Documentules Cinematográficos No Do, del Ministerio de Información y Furismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Regimen Jurídico en las Fittidades Estatafes Autónomas de 26-de diciembre de 1958, cumpliondo el tràmite preceptivo de su aprobación por la Presidentia del Gobierno según determina el artículo 6º, 2, dl, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resulte rebrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convecatoria

1 NORMAS GENERALES

11 Se convocan tres plazas de Auxiliar de Producción, una de Auxiliar de Archivo de Película, una de Auxiliar de Cinemateca, dos de Ordenana, una de Guarda de noche, una de Telefonisca y cinco de Enlace, dotadas en las plantillas presupuesturlas del Organismo autónomo.

1.2 La selección de los aspirantes, ce regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Regiamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtongan las plazas a que se reficre la presente convocatoria estarán isometidas al regimen de incompatibilidades que determine el artículo 53 del Decreto 2043 de 19/1, por el que se aprocha el Estatuto de Personal al Servicio de los Organis nos Autónomos, y no podrán simultanear el descripción de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración cenfralizada o autónoma dei Estado Estado

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el suscema de oposicion restrinda que constará de las pruebas que se detallan en anexo a esta Resolucion.

2 Elegatisatos of 1503 superiortes

Ugua ser admitido a la practica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los seguientes requisitos:

Alt Generales.

Sour ceparlol

bi Tester complidos los dicciocho años en el día en que se finance el piazo de presentación de solicitudes.

di Estart prestando servicio en Noticiarios y Documentales Cinématográficos No De en los cometidos propios del puesto o plaza a la que se aspire.

de No rectarer enformedad o defento fícico que impida el

di No padeser enfermedad o defecto físico que impida el desempedo de las correspondientes funciones.

el No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.